



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-80/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a trece de abril de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Julián Leyzaola Pérez, por su propio derecho, dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en contra de la sentencia de nueve de abril del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-80/2021 y acumulados. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

G

Por otra parte no se envían los autos originales toda vez que ese día de hoy fue impugnada esta misma sentencia por el Partido Encuentro Solidario, mediante Juicio de Revisión Constitucional Electoral, remitiéndose con motivo de dicho recurso los autos originales a esa misma Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante oficio TJEBC-PR-O-131/2021 de esta misma fecha.

Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS